

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.648 · 2026

LEY 15.648

Boletín Oficial, 21 de octubre de 2026 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.648

ARTÍCULO 1°. Otórgase una MEDALLA al MÉRITO y DIPLOMA de HONOR al VALOR y ARROJO, en los términos del artículo 1° de la Ley N° 14.622 y sus modificatorias, a las Enfermeras del Hospital Naval de Puerto Belgrano, que prestaron servicio bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en ocasión de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.648. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).